

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y tres, celebrada el once de septiembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el ***Licenciado Abraham Pedraza Rodríguez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### AMPARO EN REVISIÓN 882/2018

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 529/2019

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró: "***...en este asunto suscribí la resolución que constituye el acto reclamado, por lo que estimo que me encuentro impedido para intervenir en su resolución, por actualizarse el supuesto descrito en el artículo 51, fracción IV de la Ley de Amparo y el numeral 146, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo que pongo a consideración de la señora Ministra y de los señores Ministros, para el efecto y, a fin de resolver lo conducente, en términos del artículo***

***24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación."***

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el asunto.

Primero: Se desecha el recurso de revisión.

Segundo: Queda firme la sentencia recurrida.

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo directo en revisión e indicó al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

**AMPARO EN REVISIÓN 834/2018**

Promovido por Efraín Cázares López, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El Ministro Aguilar Morales, indicó: "***...en este asunto planteo a sus Señorías, la condición de que pudiera considerármeme impedido para conocer de este asunto, si bien en este amparo –en específico– no intervine como Ministro Presidente, lo hice en el antecedente que da origen a estos asuntos, como fue la resolución del Consejo de la Judicatura Federal que presidía entonces, en el que se sancionó a esta persona. En ese sentido pongo a su consideración la posibilidad de que me encuentre impedido para conocer del asunto.***"

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Aguilar Morales, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con el punto resolutive que se propone en el proyecto.

Único: Devuélvase los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con excepción del Ministro Aguilar Morales, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Después, indicó al Secretario que siguiera con los demás asuntos de la lista.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1/2019**

Promovido por Nicolás López Grisales y otra, contra actos del Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y González Alcántara Carrancá.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1389/2019**

Promovido por Juan Carlos Gerardo Estrada y otro, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2925/2019**

Promovido por Eduardo Díaz Pérez, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1029/2018**

Promovido por Servicios Corporativos CIE, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que está a favor del proyecto, excepto por la causal que invoca la Cámara de Diputados.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1198/2019**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8030/2018**

Promovido por Jesús Joel Castro Caro, contra actos de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Aguilar Morales.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2018**

Promovida por la Procuraduría General de la República.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 292/2018**

Entre las sustentadas por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Séptimo Circuito, así como Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, antes Tercer Tribunal Colegiado del mismo Circuito.

El proyecto propuso que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es incompetente para resolver la contradicción de tesis sustentada entre los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal del Séptimo Circuito; remitir la denuncia correspondiente al Pleno en Materia Penal del Séptimo Circuito, para los efectos legales conducentes y declararla inexistente.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 221/2019**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, así como Octavo y Décimo Quinto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no es competente para pronunciarse sobre la contradicción de tesis entre el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver los recursos de revisión 2/2019, 12/2019, 15/2019, 36/2019, 61/2019 y el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver el amparo en revisión 171/2018; que ésta sí existe entre el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver los recursos de revisión 2/2019, 12/2019, 15/2019, 36/2019 y 61/2019 y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 10/2016; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado en el último apartado de esta ejecutoria y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, pronunciada en esta resolución.



**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 317/2019**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 248/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 318/2019**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 245/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que en el amparo en revisión 834/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, indicó que en el amparo directo en revisión 2925/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero por razones diversas.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 1198/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

## LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Mónica Cacho Maldonado**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 1671/2019

Interpuesto por Leopoldo Chávez González, en contra del proveído de once de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4126/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

## AMPARO EN REVISIÓN 411/2019

Promovido por Generadora Fénix, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1609/2019**

Interpuesto por Isaac Hernández Díaz, en contra del auto de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3262/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

En uso de la voz, el Ministro Aguilar Morales, señaló: ***"Estoy a favor del proyecto y sólo quisiera aclarar para el acta que no tengo impedimento a pesar de haber dictado esto, en los términos del artículo 51 de la Ley de Amparo."***

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO EN REVISIÓN 352/2019**

Promovido por Fernando Belaunzarán Méndez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso tener por desistida parcialmente a la parte quejosa del juicio de amparo respecto de los artículo 235

bis y 245, fracciones IV y V, de la Ley General de Salud, en los términos precisados en esta ejecutoria; revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**RECURSO DE QUEJA 7/2018-CC**

Interpuesto por el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 276/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado e inexistente la violación a la suspensión concedida mediante acuerdo de veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE  
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO  
7/2019**

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 1439/2015, promovido por Víctor Jordán Pérez Huerta y otros, ante el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efecto la resolución dictada por el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro de la denuncia de repetición del acto reclamado.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 308/2019**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia

en Zacatecas, Zacatecas, en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1593/2019**

Interpuesto por Perla Brisa Pérez Sánchez y otra, en contra del proveído de cuatro de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3922/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1536/2019**

Interpuesto por Domingo García Pérez, en contra del auto de trece de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3268/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 405/2019**

Interpuesto por Pablo Green Salamanca, en contra del proveído de seis de febrero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 681/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 327/2019**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 160/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado de Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 1609/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de queja 7/2018-CC, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Aguilar Morales, aclararon que en el recurso de reclamación 1593/2019, están con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Aguilar Morales, manifestaron que en el recurso de reclamación 1536/2019, están con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

**LISTA NÚMERO 3**

Luego dio cuenta la **Licenciada Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 835/2018**

Promovido contra actos de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 987/2019**

Interpuesto en contra del auto de tres de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2200/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 312/2019**

Promovido por Quimi Kao, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Ministro Aguilar Morales, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por el Ministro Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1419/2019**

Interpuesto por María Guadalupe Saldaña Romero, quien también se hace llamar María Guadalupe Saldaña viuda de Gaytán, hoy María de Lourdes Gaytán Saldaña, en contra del proveído de treinta de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3868/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1515/2019**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de catorce de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1074/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1150/2019**

Interpuesto por Operadora Coyoacán de Centros de Salud, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2751/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1433/2019**

Interpuesto por Miriam Angélica Chavarría Gómez, en contra del auto de veinte de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3455/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 766/2019**

Interpuesto en contra del proveído de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7073/2016.

El proyecto propuso desecharlo; dejar firme el acuerdo recurrido y ordenar al Tribunal Colegiado del conocimiento, dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de origen, con el alegato de tortura del quejoso, de acuerdo con lo expuesto en la última consideración de esta ejecutoria.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 1515/2019, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Más tarde dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3321/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 437/2019**

Interpuesto en contra del proveído de veintidós de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 331/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1824/2019**

Promovido por Rosalba Solano Rodríguez, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6293/2018**

Promovido por Moisés Bueno Lobato, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 341/2019**

Promovido por Royal & Sunalliance Seguros (México), Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Seguros Sura, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 606/2019**

Interpuesto por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, Sociedad Anónima (antes ACE Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima), en contra del auto de once de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia en funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio ordinario federal 4/2018-EF.

El Ministro Aguilar Morales, indicó: ***“...Quiero plantear por favor, a esta Sala la condición de que puedo estar impedido para conocer de este asunto, ya que éste se relaciona con un proveído que emití como Presidente del Consejo de la Judicatura Federal; de tal modo que solicito tengan en consideración que el Consejo de la Judicatura Federal inició este procedimiento, siendo titular de ese órgano Colegiado; de tal modo que pongo a su consideración el que se me pueda considerar —si así lo determinan— impedido para conocer del asunto.”***

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Aguilar Morales, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

Primero: Se desecha el recurso de reclamación.

Segundo: Queda firme el acuerdo recurrido.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con excepción del Ministro Aguilar Morales, la propuesta del

proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Después, indicó al Secretario que siguiera con los demás asuntos de la lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 385/2019**

Interpuesto por Herbert Gabriel Aguilar Escalante, en contra del auto de veintiuno de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 350/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 693/2019**

Interpuesto en contra del proveído de quince de febrero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 956/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 715/2019**

Promovido contra actos de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5118/2018**

Promovido por Ana Cecilia Valles Morales, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6678/2018**

Promovido por Oswaldo Muza Torres y otra, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2108/2018**

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 609/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 388/2019**

Promovido por César Valeriano Domínguez Lerma y otros, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7970/2018**

Promovido por Ruth Mercedes Jiménez Sánchez, contra actos de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 438/2018**

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en apoyo del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, así como Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2018**

Promovida por el Municipio de Coalcomán, Estado de Michoacán.

El proyecto propuso remitir la presente controversia constitucional a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 385/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo directo en revisión 7970/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.



**LISTA NÚMERO 5**

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7787/2017**

Promovido por Tiberio Popp Vázquez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 901/2017**

Promovido por Hycel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7750/2018**

Promovido contra actos del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público, sobre los actos de tortura.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7776/2017**

Promovido por Ana Iveth Tirado Lizárraga, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7777/2017**

Promovido por Francisca Castañeda Zamudio, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra de los proyectos de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechan los proyectos y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración de los proyectos de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5286/2017**

Promovido contra actos del Supremo Tribunal Militar de la Primera Región en la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3753/2017**

Promovido por Juan Francisco Orozco Molina y otros, contra actos del Tribunal Unitario de Casación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 583/2017**

Promovido por Claudio Castillo Torres, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2641/2017**

Promovido por Wrangler de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1020/2019**

Interpuesto en contra del proveído de ocho de abril de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2301/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**AMPARO EN REVISIÓN 509/2017**

Promovido contra actos del Juez Especializado de la Causa en Justicia Integral para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 807/2019**

Interpuesto por Pedro Humberto Alegría Escamilla, en contra del auto de trece de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1614/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 945/2019**

Interpuesto en contra del proveído de cinco de abril de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2245/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1083/2019**

Interpuesto por Arnoldo Castañeda Martínez y otra, en contra del auto de veintidós de abril de dos mil diecinueve,

emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 58/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1328/2019**

Interpuesto por Jesús Eduardo Guzmán Acosta, en contra del auto de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 396/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 902/2019**

Interpuesto por Luis Morales Villanueva, en contra del proveído de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1083/2013-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 7750/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 5286/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 1020/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Aguilar Morales, manifestó que en el amparo en revisión 509/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.